

(31 de diciembre del año 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

El Gerente General y Representante Legal del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, en uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas en la Constitución Política, Artículo 1, Decreto 111 de 1996, Artículo 79, Acuerdo Municipal No. 029 de 23 de diciembre del año 2024 por medio de la cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Yumbo y sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones, Acuerdo Municipal 027 de noviembre 28 del año 2025 por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia fiscal 2026, Decreto Municipal 227 del 24 de diciembre del año 2025 por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal 2026 y demás normas concordantes y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, creado según Acuerdo Municipal No. 004 de enero 02 del año 1992.

Que conforme al Acuerdo Municipal No. 029 del año 2024 o Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Artículo 57, corresponde al gerente expedir el acto administrativo de liquidación del presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2025.

Que según el Acuerdo Municipal No. 027 de noviembre 28 del año 2025, el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2026.

Que según el Decreto No. 227 de diciembre 24 del año 2025, por medio del cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

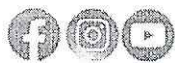
Que en sesión de Junta Directiva del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, se aprobó la distribución del presupuesto anual para la vigencia fiscal 2026, situación administrativa surtida el día 30 de diciembre de año 2025, según Acta de Junta Directiva No. 10-02-12-02.

Que los ingresos aprobados para la presente vigencia fiscal ascienden a la suma de DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE (16.431.863.222, 00).

Que por los considerandos anteriores:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el cómputo de los ingresos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO para el período fiscal comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026) en la suma de DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE (16.431.863.222, 00). (\$16.431.863.222, 00).





Imviyumbo

Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda
de Interés Social de Yumbo.

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-237

(31 de diciembre del año 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

FUNCIONAMIENTO

NOMBRE DE LA FUENTE	DETALLE	VALOR
Ingresos Corrientes Destinación	L. Transferencia municipio (Gastos de funcionamiento)	\$ 4.431.863.222

INVERSIÓN

CODIGO	NOMBRE DE LA FUENTE	DETALLE	VALOR
04.40		Vivienda, ciudad y territorio	\$12.000.000.000
04.40.4001.1400.2024768920045		Fortalecimiento del territorio de origen informal en territorios de paz y dignidad en el municipio de Yumbo	\$1.917.220.000
2024768920045- 4001001	Ingresos Corrientes	Servicios de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios	\$996.872.000
2024768920045- 4001002	L. Destinación	Servicios de asistencia técnica en proyectos de vivienda	\$266.453.000
2024768920045- 4001004		Documentos de planeación	\$209.924.000
2024768920045- 4001046		Servicios de información actualizados	\$443.971.000
04.40.4002.1400.2024768920046		Fortalecimiento de la ciudad construida mediante el aprovechamiento y/o ampliación para la integración social en el municipio de yumbo	\$9.864.714.000
2024768920046- 4002016	L. Destinación	Documentos de planeación	\$232.914.000
2024768920046- 4002019	Recursos de Crédito	Espacio público construido	\$4.233.333.334
2024768920046- 4002019	Interno	Espacio público construido	\$3.116.666.666
2024768920046- 4002020	Impto. transp. por oleoducto y gaseoducto	Espacio público adecuado	\$150.000.000
2024768920046- 4002020		Espacio público adecuado	\$369.606.000
2024768920046- 4002021	Ingresos Corrientes	Parques construidos	\$1.200.000.000
2024768920046- 4002022	L. Destinación	Parques mantenidos	\$365.844.000
2024768920046- 4002034		Estudios de pre-inversión e inversión	\$196.350.000
04.40.4002.1400.2024768920048		Fortalecimiento de los mecanismos financieros a los hogares estables y asentados en zonas de riesgo no mitigable en el municipio de yumbo	\$218.066.000
2024768920048- 4002038	L. Destinación	Servicio de apoyo financiero para la relocalización transitoria de hogares	\$218.066.000

Fuente: Decreto Municipal 227 del 30 de diciembre de 2025.



Síguenos @Imviyumbo

Ci. 2 #3 22, Barrio Belalcázar Yumbo - Telefonos: 602 6410331 - 6410332

www.imviyumbo.gov.co - E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co

Nit. 800.173.492-4.Código postal: 760501

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, durante la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026) la suma de DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE (16.431.863.222, oo). Discriminados como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2026
2.1	INGRESOS CORRIENTES L. DESTINACION FUNCIONAMIENTO	\$ 4.431.863.222
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 3.514.742.917
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 3.514.742.917
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 2.488.183.074
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 2.488.183.074
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 2.044.820.095
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	\$ 90.432.117
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 61.508.485
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 291.422.377
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	\$ 197.222.255
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	\$ 94.200.122
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 909.876.976
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 260.280.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 184.680.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 238.116.976
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 95.040.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 12.960.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al I.C.B.F.	\$ 71.280.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 47.520.000
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE SALARIO	\$ 116.682.867
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 116.682.867
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 103.886.965
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial por recreación	\$ 11.715.902
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 823.924.571
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 49.000.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 49.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 49.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 49.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 774.924.571
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 49.603.449
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 49.603.449
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 725.321.122





Imviyumbo

Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda
de Interés Social de Yumbo.

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-237

(31 de diciembre del año 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte.	\$ 11.060.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y de leasing	\$ 62.865.151
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 630.155.971
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 11.240.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 10.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 6.800.000
2.1.3.07	Sentencias y conciliaciones	\$ 6.800.000
2.1.3.07.02.010.01	Incapacidades y licencias de maternidad	\$ 1.000.000
2.1.3.07.02.098	Auxilios educativos	\$ 5.800.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 86.395.734
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	\$ 51.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 51.000.000
2.1.8.05	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 35.395.734
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	\$ 35.395.734

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN:

INVERSIÓN

CODIGO	NOMBRE DE LA FUENTE	DETALLE	VALOR
04.40		Vivienda, ciudad y territorio	\$12.000.000.000
04.40.4001.1400.2024768920045		Fortalecimiento del territorio de origen informal en territorios de paz y dignidad en el municipio de Yumbo	\$1.917.220.000
2024768920045- 4001001	Ingresos Corrientes	Servicios de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios	\$996.872.000
2024768920045- 4001002	L.	Servicios de asistencia técnica en proyectos de vivienda	\$266.453.000
2024768920045- 4001004	Destinación	Documentos de planeación	\$209.924.000
2024768920045- 4001046		Servicios de información actualizados	\$443.971.000
04.40.4002.1400.2024768920046		Fortalecimiento de la ciudad construida mediante el aprovechamiento y/o ampliación para la integración social en el municipio de yumbo	\$9.864.714.000
2024768920046- 4002016	Ingresos Corrientes L.	Documentos de planeación	\$232.914.000
2024768920046- 4002019	Destinación	Espacio público construido	\$4.233.333.334
2024768920046- 4002019	Recursos de Crédito Interno	Espacio público construido	\$3.116.666.666
2024768920046- 4002020	Impto. transp. por oleoducto y gaseoducto	Espacio público adecuado	\$150.000.000
2024768920046- 4002020		Espacio público adecuado	\$369.606.000
2024768920046- 4002021	Ingresos Corrientes L.	Parques construidos	\$1.200.000.000
2024768920046- 4002022	Destinación	Parques mantenidos	\$365.844.000



Síguenos @imviyumbo

Ci. 2 #3 22, Barrio Belalcázar Yumbo - Telefonos: 602 6410331 - 6410332
www.imviyumbo.gov.co - E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co

Nit. 800.173.492-4.Codigo postal: 760501

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

2024768920046- 4002034		Estudios de pre-inversión e inversión	\$196.350.000
04.40.4002.1400.2024768920048	Ingresos Corrientes	Fortalecimiento de los mecanismos financieros a los hogares estables y asentados en zonas de riesgo no mitigable en el municipio de yumbo	\$218.066.000
2024768920048- 4002038	L. Destinación	Servicio de apoyo financiero para la relocalización transitoria de hogares	\$218.066.000

Fuente: Decreto Municipal 227 del 30 de diciembre de 2025.

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones de la presente Resolución son complementarias y suplementarias del Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Municipal No. 029 de 23 de diciembre del año 2024 por medio de la cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Yumbo y sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones” y del Acuerdo Municipal No. 027 de noviembre 28 del año 2025, por medio del cual el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: De los principios presupuestales:

PLANIFICACIÓN: El presupuesto general del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, debe guardar concordancia con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de inversiones (POAI).

ANUALIDAD: El año fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después de esta fecha no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

UNIVERSALIDAD: El presupuesto del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, contendrá la totalidad de los gastos que se vayan a realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Por tanto, no se podrá efectuar gastos o erogaciones con cargo al presupuesto del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, o transferir crédito alguno que no aparezca expresamente en el presupuesto.

UNIDAD DE CAJA: Con el recaudo de todas las transferencias y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO.

INTEGRALIDAD: Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarias para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

ESPECIALIZACIÓN: Las apropiaciones deben referirse en cada órgano del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO. a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.



POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

INEMBARGABILIDAD: Son inembargables los ingresos incorporados en el presupuesto general del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, así como los bienes y derechos que los conforman. No obstante, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las apertencias judiciales en contra, en los plazos establecidos para ello y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en esas sentencias.

COHERENCIA MACROECONÓMICA: El presupuesto general del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el gobierno nacional, en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República.

HOMEOSTASIS PRESUPUESTAL: El crecimiento real del presupuesto de ingresos incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza deberá guardar consistencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio económico.

ARTICULO QUINTO: De los ingresos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO:

INGRESOS CORRIENTES: Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Son los ingresos que recibe la entidad por concepto diferente a los impuestos, es decir, proveniente de la venta de bienes, prestación de servicios, multas, entre otras.

1. Contribuciones
2. Tasas y derechos administrativos
3. Multas, sanciones e intereses de mora
4. Derechos económicos por uso de recursos naturales
5. Venta de bienes y servicios
6. Transferencias corrientes
7. Participación y derechos de monopolio

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014).

RECURSOS DE CAPITAL: Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO.



(31 de diciembre del año 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

RECURSOS DEL BALANCE: Recurso procedente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior incluye otros cobros, superávit fiscal, la recuperación de cartera.

ARTÍCULO SEXTO: DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES:

Incluye la totalidad de las apropiaciones para el normal funcionamiento del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, clasificadas y detalladas según lo estipulan las normas vigentes.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO.

GASTOS DE PERSONAL: Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGCP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.



(31 de diciembre del año 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

PRESTACIONES SOCIALES: De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- ✓ Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes.
- ✓ Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- ✓ Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

- ✓ Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

- ✓ Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario).

MAQUINARIA Y EQUIPO: Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:

- ✓ Sistemas de armamento.
- ✓ Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.



POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

- ✓ Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad.

No incluye:

- ✓ Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario).
- ✓ *Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la Clasificación Central de Productos (CPC) de la versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, versión adaptada para Colombia.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- ✓ Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- ✓ Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

GASTOS GENERALES: Se consideran gastos generales por la prestación de servicio de carácter no personal o el uso de bienes muebles o inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO.

COMPRA DE EQUIPO: Se puede cancelar la adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En este artículo se deben incluir bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánicos y automotores demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al Plan Anual de Adquisiciones y demás normas legales.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se puede cancelar la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar ni son objeto de devaluación, como papel y útiles de escritorio, disquetes, elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, gastos funerarios, incluidos arreglos florales y los sufragios para funcionarios



POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

y familiares. La adquisición se hará con sujeción al Plan Anual de Adquisiciones y demás normas legales.

MANTENIMIENTO: Se puede cancelar la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, mantenimiento del aire acondicionado, lavado de cortinas, reparación de sillas, pintura de las instalaciones del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda en Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, compra de filtro para el agua y otros mantenimientos que se requieren para la oficina.

SERVICIOS PÚBLICOS: Son las erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basura, energía, teléfono, contribuciones especiales para la Superintendencia de Servicios Públicos, y demás servicios públicos domiciliarios, servicio de internet, telefonía celular cualquiera que sea el año de su causación; éstas incluyen su instalación y traslado.

GASTOS DE VIAJE: Es el costo del desplazamiento de los funcionarios fuera de la sede habitual de trabajo, sea transporte aéreo o terrestre.

VIÁTICOS: Se paga el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados públicos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas. No se pueden cancelar viáticos a funcionarios de otros entes territoriales.

GASTOS SEGUROS: Se puede cancelar el costo previo en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, máquinas y equipos de propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, incluyendo, además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores cuentadante que conforme a las disposiciones legales vigentes, deben ser concordantes a las responsabilidades del manejo de los recursos con el valor de la misma.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, asumirá los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

SOFTWARE Y HARDWARE: Con cargo a esta apropiación se cancelará la adquisición de programas, licenciamiento, antivirus, redes, cableado, actualización y la compra de máquinas como producto de la actualización tecnológica.

INTERESES, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS: Se puede cancelar gastos por servicios de giros, remesas y comisiones que se causen por transacciones que el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, realice con las instituciones financieras.

OTROS GASTOS GENERALES: Se cancelan aquellos gastos que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por la norma legal vigente.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Este grupo incluye los egresos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, a favor de personas naturales, jurídicas o instituciones con fines específicos del sector público o



(31 de diciembre del año 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

privado, que aplican en gastos de funcionamiento y/o inversión, además no implica una contraprestación de bienes o servicios a favor de la Entidad.

APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL, SERVICIOS MÉDICOS: Desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas, financieras y de control y las obligaciones que se deriven de su aplicación. Los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en salud son: regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención. Por esta apropiación se cancela el aporte con cargo al empleador.

APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL, EN PENSIÓN: Tiene por objeto garantizar a la población (empleados del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO) el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinen en la presente Ley, así como propender por la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de población no cubiertos con un sistema de pensiones. Durante la vigencia de la relación laboral deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del Sistema General de Pensiones por parte de los afiliados y empleadores (Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO) con base en el salario que aquellos devenguen.

APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL EN RIESGOS ARL: Corresponde al conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo desarrollado; este sistema es parte integral del Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993.

CAPACITACIÓN, BIENESTAR Y ESTÍMULOS: Conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN: Reconocimiento de dos días de salario en el momento del disfrute de las vacaciones.

CESANTÍAS: Pago que disfruta el empleado por haber laborado al servicio del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, un año, a razón de un mes de salario y proporcionalmente por las fracciones del año.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

CAJA MENOR: Es un fondo que facilita atender los gastos menores que por su cuantía y urgencia no pueden ser sometidos al trámite ordinario de la actividad financiera de la entidad.

VIGILANCIA PRIVADA: Se cancela el servicio de seguridad que presta la Entidad Privada especializada para garantizar la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:

El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el presupuesto de la entidad con origen en el Presupuesto General del Municipio, está obligado a realizar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo. Para este efecto solicitará a la subdirección financiera de la entidad la constancia sobre la naturaleza de estos recursos y su inembargabilidad. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que decretó las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados. Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no cuentas bancarias y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

Los pagos de las sentencias, conciliaciones, contribuciones a la nómina y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 y con el Estatuto de Presupuesto Municipal y en cesantías se cumplirá con lo dispuesto en la ley 1071 de 2006.

TUTELAS: La entidad pagará los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el receptivo compromiso. Para pagarlos, en primer lugar, se efectuarán los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

FALLOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD: La entidad deberá atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios y/o contra las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, tramitando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar. Los gastos que se generen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargos a los rubros definidos para tal efecto.

SERVICIO DE ASEO: Corresponde al pago del servicio de aseo de las instalaciones del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.

CUOTA DE FISCALIZACIÓN: Es el porcentaje que sobre la ejecución presupuestal del año inmediatamente anterior se debe cancelar a la Contraloría Municipal de Yumbo por el auditaje a los recursos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO.



POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

GASTOS DE INVERSIÓN: Comprende aquellas erogaciones susceptibles de causar beneficios o de ser de algún modo económica y socialmente productivas o que tenga cuerpo de bienes de utilización perdurable. Su objetivo es promover la oferta de vivienda de interés social y prioritaria, mejorar las condiciones básicas de habitabilidad, adelantar los procesos de legalización y titulación de los predios irregulares ubicados en el municipio y contribuir al desarrollo urbano municipal dentro de un marco de saneamiento básico y óptimas condiciones ambientales.

ARTICULO SÉPTIMO: El Gerente del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, podrá internamente efectuar los ajustes que se requieran, sin modificar el monto globalmente fijado en el Presupuesto inicialmente aprobado.

ARTÍCULO OCTAVO: Los sobrantes de giro, transferencias o giros efectuados por la Tesorería Municipal de Yumbo y no comprometidas, autorizados o no gastados por el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO son de propiedad del Municipio de Yumbo, pueden darse en el transcurso de la vigencia fiscal y necesariamente al cierre de la misma; los mismos deben ser reintegrados a la Tesorería Municipal antes del (31) de enero del año 2026

ARTÍCULO NOVENO: El Tesorero General de la entidad operará el manejo financiero de los recursos, a través de Entidades Financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera.

ARTÍCULO DIEZ: SERVICIOS PERSONALES. Cuando se reconozcan vacaciones, incapacidades éstas se cubrirán con el propio personal de planta, sin que se causen erogaciones adicionales.

ARTÍCULO ONCE: Prohíbese tramitar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto y tesorero responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en este artículo.

ARTÍCULO DOCE: RESERVAS DE APROPIACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR.

A más tardar el 20 de enero del año 2026, se constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar correspondiente a la vigencia fiscal 2025 de conformidad con los saldos registrados y/o reportados al municipio de Yumbo con corte al 31/12/2025.

Las reservas presupuestales corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones; las cuentas por pagar a la diferencia entre los compromisos y los pagos.

Las reservas de apropiación y las cuentas por pagar se cancelarán con cargo a los fondos disponibles en la Tesorería General de la entidad.

(31 de diciembre del año 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

ARTÍCULO TRECE: DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Artículo 73, y el Acuerdo Municipal 029 de 2024 o Estatuto de Presupuesto Municipal, Artículo 80, la ejecución de los gastos del presupuesto de la entidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC. El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado (Artículo 73, DL 111 de 1996).

ARTÍCULO CATORCE: De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111/1996 y el Estatuto de Presupuesto Municipal y la autorización de la Junta Directiva de la entidad en sesión del día 30 de diciembre del año 2025, como consta en el Acta No. 100-02-12-02, el gerente de la Entidad tiene la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la Entidad y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el respectivo presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la ley. El Gerente en consecuencia podrá gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar, conforme a las normas legales vigentes todo tipo de contrato o convenio necesario para la ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones, el presupuesto, y en general todos aquellos actos que demanda la buena marcha de la Entidad y dirigir la acción Administrativa.

ARTÍCULO QUINCE: EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS BAJO EL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

Ejecución de ingresos y gastos bajo el nuevo catálogo de clasificación presupuestal: La ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, se efectuará con arreglo a la estructura establecida en el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales (CCPET) expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los informes de ejecución presupuestal que se produzcan con base a la nueva clasificación se consideran de carácter oficial y surtirán los efectos legales y de rendición de cuentas correspondiente.

ARTÍCULO DIECISÉIS: REPORTES AL CONCEJO MUNICIPAL.

El Gerente de la entidad informará mensualmente a la Comisión Permanente de Presupuesto del Concejo Municipal la ejecución presupuestal, una vez se efectúe el cierre presupuestal del período.

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-237

(31 de diciembre del año 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

ARTÍCULO DIECISIETE: Vigencia, La presente resolución rige a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinticinco (2026) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Gerencia del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO a los treinta y un días (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



EDWIN CORTÁZAR VILLABON
Gerente General

Original: actos administrativos 100-03-02

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Francenith Rivera Hoyos	Apoyo profesional	
Revisó	Luisa Fernanda González Rivas	Directora Administrativa y Financiera	
Aprobó	Luisa Fernanda González Rivas	Directora Administrativa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Codigo	Descripcion	APROBADO INICIAL	ADICIONES	DISMINUCIONES	TRASLADOS CREDITOS	TRASLADOS CONTRACREDITOS	APROBADO DEFINITIVO	INGRESOS POR EJECUTAR	RECAUDOS EN EFECTIVO	RECAUDOS EN PAPELES	RECAUDOS OTRAS FORMAS
	I N G R E S O S	16,431,863,222.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,431,863,222.00	16,062,541,285.00	369,321,937.00	0.00	0.00
1	INGRESOS	16,431,863,222.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,431,863,222.00	16,062,541,285.00	369,321,937.00	0.00	0.00
1.1	Ingresos Corrientes	16,431,863,222.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,431,863,222.00	16,062,541,285.00	369,321,937.00	0.00	0.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	16,431,863,222.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,431,863,222.00	16,062,541,285.00	369,321,937.00	0.00	0.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	16,431,863,222.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,431,863,222.00	16,062,541,285.00	369,321,937.00	0.00	0.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno gener	16,431,863,222.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,431,863,222.00	16,062,541,285.00	369,321,937.00	0.00	0.00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	16,431,863,222.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,431,863,222.00	16,062,541,285.00	369,321,937.00	0.00	0.00

Codigo	Descripcion	APROBADO INICIAL	ADICIONES	DISMINUCIONES	TRASLADOS CREDITOS	TRASLADOS CONTRACREDITOS	APROBADO DEFINITIVO	GASTOS POR AFECTAR	DISPONIBILIDAD x COMPROMETER	COMPROMISOS POR OBLIGAR	OBLIGACIONES POR PAGAR	P A G O S
2	G A S T O S - VIGENCIA ACTUAL -	16,431,863,222.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,431,863,222.00	10,749,017,588.00	1,007,966,250.00	4,442,480,296.00	0.00	232,399,088.00
	GASTOS	16,431,863,222.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,431,863,222.00	10,749,017,588.00	1,007,966,250.00	4,442,480,296.00	0.00	232,399,088.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	4,431,863,222.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,431,863,222.00	3,955,241,984.00	185,656,150.00	93,185,000.00	0.00	197,780,088.00
2.1.1	Gastos de personal	3,514,742,917.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,514,742,917.00	3,331,540,868.00	0.00	0.00	0.00	183,202,049.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	3,514,742,917.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,514,742,917.00	3,331,540,868.00	0.00	0.00	0.00	183,202,049.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2,488,183,074.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,488,183,074.00	2,304,981,025.00	0.00	0.00	0.00	183,202,049.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2,488,183,074.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,488,183,074.00	2,304,981,025.00	0.00	0.00	0.00	183,202,049.00
2.1.1.01.01.001.001	Sueldo basico	2,044,820,095.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,044,820,095.00	1,868,067,665.00	0.00	0.00	0.00	176,752,430.00
2.1.1.01.01.001.001.06	Prima de servicio	90,432,117.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,432,117.00	90,432,117.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01.01.001.001.07	Bonificacion por servicios prestad	61,508,485.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,508,485.00	55,058,866.00	0.00	0.00	0.00	6,449,619.00
2.1.1.01.01.001.001.08	Prestaciones sociales	291,422,377.00	0.00	0.00	0.00	0.00	291,422,377.00	291,422,377.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01.01.001.001.08.01	Prima de navidad	197,222,255.00	0.00	0.00	0.00	0.00	197,222,255.00	197,222,255.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01.01.001.001.08.02	Prima de vacaciones	94,200,122.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,200,122.00	94,200,122.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nom	909,876,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00	909,876,976.00	909,876,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en p	260,280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	260,280,000.00	260,280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en s	184,680,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	184,680,000.00	184,680,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantias	238,116,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00	238,116,976.00	238,116,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01.02.003.01	Cesantias	212,604,443.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,604,443.00	212,604,443.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01.02.003.02	Intereses a las cesantias	25,512,533.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,512,533.00	25,512,533.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion fa	95,040,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,040,000.00	95,040,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de ri	12,960,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,960,000.00	12,960,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	71,280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,280,000.00	71,280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	47,520,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,520,000.00	47,520,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de	116,682,867.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,682,867.00	116,682,867.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	116,682,867.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,682,867.00	116,682,867.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Codigo	Descripcion	APROBADO INICIAL	ADICIONES	DISMINUCIONES	TRASLADOS CREDITOS	TRASLADOS CONTRACREDITOS	APROBADO DEFINITIVO	GASTOS POR AFECTAR	DISPONIBILIDAD x COMPROMETER	COMPROMISOS POR OBLIGAR	OBLIGACIONES POR PAGAR	P A G O S
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	103,886,965.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,886,965.00	103,886,965.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por vacaciones	1,080,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,080,000.00	1,080,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial de recreacio	11,715,902.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,715,902.00	11,715,902.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2	Adquisicion de bienes y servicios	823,924,571.00	0.00	0.00	0.00	0.00	823,924,571.00	532,390,149.00	185,656,150.00	93,185,000.00	0.00	12,693,272.00
2.1.2.01	Adquisicion de activos no financie	49,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,000,000.00	49,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.01.01	Activos fijos	49,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,000,000.00	49,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	49,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,000,000.00	49,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilida	49,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,000,000.00	49,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informatica y sus pa	49,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,000,000.00	49,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activo	774,924,571.00	0.00	0.00	0.00	0.00	774,924,571.00	483,390,149.00	185,656,150.00	93,185,000.00	0.00	12,693,272.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	49,603,449.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,603,449.00	48,683,449.00	0.00	0.00	0.00	920,000.00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y	6,446,167.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,446,167.00	6,386,167.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excep	34,598,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,598,150.00	33,848,050.00	0.00	0.00	0.00	750,100.00
2.1.2.02.01.004	Productos metalicos y paquetes de	8,559,132.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,559,132.00	8,449,232.00	0.00	0.00	0.00	109,900.00
2.1.2.02.02	Adquisicion de servicios	725,321,122.00	0.00	0.00	0.00	0.00	725,321,122.00	434,706,700.00	185,656,150.00	93,185,000.00	0.00	11,773,272.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicio	11,060,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,060,000.00	11,060,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios	62,865,151.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,865,151.00	62,865,151.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas	630,155,971.00	0.00	0.00	0.00	0.00	630,155,971.00	339,802,011.00	185,656,150.00	93,185,000.00	0.00	11,512,810.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, socia	11,240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,240,000.00	10,979,538.00	0.00	0.00	0.00	260,462.00
2.1.2.02.02.010	Viaticos de los funcionarios en co	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3	Transferencias corrientes	6,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,800,000.00	6,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos s	6,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,800,000.00	6,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas	6,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,800,000.00	6,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.07.02.010	Incapacidades y licencias de mater	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.07.02.010.01	Incapacidades (no de pensiones)	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.07.02.098	Auxilios educativos	5,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,800,000.00	5,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanci	86,395,734.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,395,734.00	84,510,967.00	0.00	0.00	0.00	1,884,767.00
2.1.8.04	Contribuciones	51,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,000,000.00	51,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalizacion y auditaje	51,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,000,000.00	51,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de m	35,395,734.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,395,734.00	33,510,967.00	0.00	0.00	0.00	1,884,767.00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	35,395,734.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,395,734.00	33,510,967.00	0.00	0.00	0.00	1,884,767.00
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	35,395,734.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,395,734.00	33,510,967.00	0.00	0.00	0.00	1,884,767.00

Codigo	Descripcion	APROBADO INICIAL	ADICIONES	DISMINUCIONES	TRASLADOS CREDITOS	TRASLADOS CONTRACREDITOS	APROBADO DEFINITIVO	GASTOS POR AFECTAR	DISPONIBILIDAD x COMPROMETER	COMPROMISOS POR OBLIGAR	OBLIGACIONES POR PAGAR	P A G O S
2.3	INVERSION	12,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000,000.00	6,793,775,604.00	822,310,100.00	4,349,295,296.00	0.00	34,619,000.00
2.3.2	Adquisicion de bienes y servicios	11,936,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,936,000,000.00	6,729,775,604.00	822,310,100.00	4,349,295,296.00	0.00	34,619,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activo	11,936,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,936,000,000.00	6,729,775,604.00	822,310,100.00	4,349,295,296.00	0.00	34,619,000.00
2.3.2.02.02	Adquisicion de servicios	11,936,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,936,000,000.00	6,729,775,604.00	822,310,100.00	4,349,295,296.00	0.00	34,619,000.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construccion	8,496,873,838.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,496,873,838.00	5,591,484,704.00	0.00	2,905,389,134.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas	3,439,126,162.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,439,126,162.00	1,138,290,900.00	822,310,100.00	1,443,906,162.00	0.00	34,619,000.00
2.3.3	Transferencias corrientes	64,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,000,000.00	64,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.3.12	A productores de mercado que distr	64,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,000,000.00	64,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.3.12.03	Recursos para el mejoramiento de v	64,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,000,000.00	64,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Codigo	Descripcion	CTAS. x PAGAR CONSTITUIDAS	CTAS. x PAGAR POTES CANCELAR	CTAS. x PAGAR CANCELADAS
	G A S T O S - CUENTAS POR PAGAR -	915,760,921.00	0.00	915,760,921.00
2	GASTOS	915,760,921.00	0.00	915,760,921.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	274,605,341.00	0.00	274,605,341.00
2.1.1	Gastos de personal	237,619,008.00	0.00	237,619,008.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	237,619,008.00	0.00	237,619,008.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	16,315,593.00	0.00	16,315,593.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	16,315,593.00	0.00	16,315,593.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	5,181,543.00	0.00	5,181,543.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por servicios prestados	4,470,674.00	0.00	4,470,674.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	6,663,376.00	0.00	6,663,376.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	6,663,376.00	0.00	6,663,376.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	213,788,500.00	0.00	213,788,500.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	71,732.00	0.00	71,732.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	46,932.00	0.00	46,932.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantias	213,617,236.00	0.00	213,617,236.00
2.1.1.01.02.003.01	Cesantias	191,081,366.00	0.00	191,081,366.00
2.1.1.01.02.003.02	Intereses a las cesantias	22,535,870.00	0.00	22,535,870.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	22,200.00	0.00	22,200.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3,000.00	0.00	3,000.00

Codigo	Descripcion	CTAS. x PAGAR CONSTITUIDAS	CTAS. x PAGAR PTES CANCELAR	CTAS. x PAGAR CANCELADAS
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	16,400.00	0.00	16,400.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	11,000.00	0.00	11,000.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	7,514,915.00	0.00	7,514,915.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	7,514,915.00	0.00	7,514,915.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	6,663,376.00	0.00	6,663,376.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial de recreacion	851,539.00	0.00	851,539.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses d	36,986,333.00	0.00	36,986,333.00
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	36,986,333.00	0.00	36,986,333.00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	36,986,333.00	0.00	36,986,333.00
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	36,986,333.00	0.00	36,986,333.00
2.3	INVERSION	641,155,580.00	0.00	641,155,580.00
2.3.2	Adquisicion de bienes y servicios	641,155,580.00	0.00	641,155,580.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	641,155,580.00	0.00	641,155,580.00
2.3.2.02.02	Adquisicion de servicios	641,155,580.00	0.00	641,155,580.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construccion	640,255,580.00	0.00	640,255,580.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de pr	900,000.00	0.00	900,000.00